



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

COMUNICACIÓN Nº 05/2026

VISTO:

El proyecto de modificación de la Ley Nacional Nº 26.639 de presupuestos mínimos para la protección de glaciares y del ambiente periglacial,
La Ley Provincial Nº1126/16.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las facultades conferidas por el artículo 100 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 26.639 establece los presupuestos mínimos para la protección de los glaciares y del ambiente periglacial, reconociéndolos como reservas estratégicas de recursos hídricos.

Que el artículo 41 de la Constitución Nacional garantiza el derecho a un ambiente sano y establece la obligación de las autoridades de proveer a la protección de este derecho;

Que los glaciares y ambientes periglaciares constituyen bienes comunes de alto valor ambiental, científico y estratégico, fundamentales para la regulación hídrica y el equilibrio de los ecosistemas.

Que el proyecto de reforma en tratamiento propone limitar la protección a aquellos glaciares considerados de "aporte hídrico relevante", reduciendo el alcance de la normativa vigente.

Que dicha modificación implicaría un retroceso en los niveles de protección ambiental alcanzados, en contradicción con el principio de no regresión en materia ambiental.

Que asimismo, la flexibilización de actividades permitidas en zonas glaciares y periglaciares podría generar impactos negativos sobre las reservas de agua dulce.

Que la eventual delegación de mayores facultades a las provincias, sin un adecuado marco de presupuestos mínimos, podría debilitar la protección ambiental a nivel nacional.

Que resulta deber de los gobiernos locales pronunciarse en defensa del ambiente y de los recursos naturales, en resguardo de las generaciones presentes y futuras.

Que la ciudad de Río Grande no puede permanecer ajena a debates que comprometen bienes estratégicos como el agua y el ambiente.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE**

COMUNICACIÓN:

Artículo 1º.- EXPRESAR el repudio al proyecto de modificación de la Ley Nacional Nº 26.639, actualmente en tratamiento en el Honorable Congreso de la Nación, por implicar un retroceso en la protección de los glaciares y del ambiente periglacial.

Artículo 2º.- MANIFESTAR la preocupación de este Cuerpo ante la posible reducción de las áreas protegidas y la flexibilización de actividades en zonas ambientalmente sensibles.

Artículo 3º.- SOLICITAR a los representantes de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en el Honorable Congreso de la Nación que rechacen toda iniciativa que disminuya los estándares de protección ambiental vigentes.

Artículo 4º.- REMITIR copia de la presente, al Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, a la Legislatura Provincial y a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.


JRA-GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.
DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



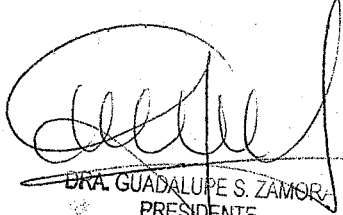
Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 5º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2026.
FR**



DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.F.C.



DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.F.C.